



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 6 (SEIS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIV. SERGIO ALFONZO SANABRIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N°4.323.523, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1569 de fecha 06/03/2026, del Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA, con Cédula de Identidad N°4.323.523, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita autorización para inscripción fuera de fecha al presente periodo académico 2026. El estudiante se matriculó por última vez en el 2do. Periodo Académico 2021, por lo que necesita READMISION y Extensión de Periodo de Permanencia en la carrera.

El informe de la Dirección Académica indica que, ingresó a la carrera en el año 2007, tiene pendiente asignaturas desde el tercer semestre de la carrera. Se precisa de autorización para la matriculación al presente semestre considerando el calendario general académico.

Además, se informa que el estudiante se matriculó por última vez en el segundo período académico 2021. La Dirección Académica no encuentra objeción para e reintegro del mismo, salvo mejor parecer.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA, con Cédula de Identidad N°4.323.523, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del Primer Periodo Académico 2026.


Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 6 (seis) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 al Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA, con Cédula de Identidad N°4.323.523, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente por extensión del periodo de permanencia en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 4°: **AUTORIZAR** la inscripción fuera de fecha al Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA, con Cédula de Identidad N°4.323.523, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, para el Primer Periodo Académico 2026.-

Art. 5°: **ESTABLECER el tiempo de efectivización con multa**, de la presente Resolución hasta el día Viernes 20 de marzo del 2026 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo